



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA

Tunja, 19 de Septiembre de 2016-
OFICIO CASV/ 1143

DOCTORA
LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO
PROCURADORA 69 JUDICIAL 1 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE
TUNJA, BOYACÁ

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00033-00
DEMANDANTE	:	SIERVO TULIO URIBE RODRIGUEZ
DEMANDADO	:	UGPP

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 1º de Septiembre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP y a favor del Señor SIERVO TULIO URIBE RODRIGUEZ, por las siguientes sumas líquidas de dinero, a saber: La suma de **siete millones setecientos mil ochocientos doce pesos (\$ 7.700. 812)**, por concepto de intereses moratorios desde el 12 de Septiembre de 2007 (día siguiente de la ejecutoria) y hasta el 25 de Septiembre de 2009 (fecha de pago). Por la suma de un millón ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$1.161.546,79), correspondientes a la **respectiva indexación generada del valor de los intereses moratorios**. La suma derivadas de las costas. **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP o a quien éste haya delegado la facultad de recibir de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA

Tunja, 19 de Septiembre de 2016-
OFICIO CASV/ 1144

SEÑORES
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**
AVENIDA CARRERA 68 NO. 13 - 37
BOGOTÁ, D.C

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00033-00
DEMANDANTE	:	SIERVO TULIO URIBE RODRIGUEZ
DEMANDADO	:	UGPP

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 1º de Septiembre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP y a favor del Señor SIERVO TULIO URIBE RODRIGUEZ, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber: La suma de **siete millones setecientos mil ochocientos doce pesos (\$ 7.700. 812)**, por concepto de intereses moratorios desde el 12 de Septiembre de 2007 (día siguiente de la ejecutoria) y hasta el 25 de Septiembre de 2009 (fecha de pago). Por la suma de un millón ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$1.161.546,79), correspondientes a la respectiva indexación generada del valor de los intereses moratorios. La suma derivadas de las costas. **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP o a quien éste haya delegado la facultad de recibir de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja

NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

Juzgado 15 Administrativo Tunja

16/09/2016 09:17:00 pm

1. Cesar Garzon - modificacion esqadidoclesugpp@ugpp.gov.co - 1 SANDOVALCONTRATISTA@UGPP.GOV.CO
2. SANDOVALCONTRATISTA@UGPP.GOV.CO - producladn696@procuraduria.gov.co
3. producladn696@procuraduria.gov.co - procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
4. procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

1. Correo Alta

2. Correo - Correo - Alta

02.pdf, ANEXOS DEMANDA 2016-00033-00.pdf, DEMANDA EJECUTIVA URIBE RODRIGUEZ.docx

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

- SEÑORES
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
 - AGENTE DLE MINISTERIO PUBLICO
 - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00033-00
DEMANDANTE	:	SIERVO TULIO URIBE RODRIGUEZ
DEMANDADO	:	UGPP

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 1º de Septiembre de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP y a favor del Señor SIERVO TULIO URIBE RODRIGUEZ, por las siguientes sumas líquidas de dinero, a saber: La suma de **siete millones setecientos mil ochocientos doce pesos (\$ 7.700. 812)**, por concepto de intereses moratorios desde el 12 de Septiembre de 2007 (día siguiente de la ejecutoria) y hasta el 25 de Septiembre de 2009 (fecha de pago). Por la suma de un millón ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$1.161.546,79), correspondientes a la respectiva indexación generada del valor de los intereses moratorios. La suma derivadas de las costas. **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP o a quien éste haya delegado la facultad de recibir de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

Microsoft Outlook

lun 19/09/2016 2:05 p.m.

Bandeja de entrada

De: Cesar Garzon <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Cesar Garzon (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

Microsoft Outlook

lun 19/09/2016 2:06 p.m.

De: LSANDOVALCONTRATISTA@UGPP.GOV.CO <LSANDOVALCONTRATISTA@UGPP.GOV.CO>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

LSANDOVALCONTRATISTA@UGPP.GOV.CO (LSANDOVALCONTRATISTA@UGPP.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

Microsoft Outlook

lun 19/09/2016 2:06 p.m.

Para: procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm69@procuraduria.gov.co (procjudadm69@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

jun 19/09/2016 2:06 p.m.

cc: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00033-00